

# BOLETÍN INFORMATIVO Nº 16.

## NOVIEMBRE DE 2009.



Incluimos en este Boletín información sobre el pleno ordinario del pasado día 16 (convocado con más de un mes de retraso) y comentamos las últimas novedades sobre la amenaza de las canteras. En el reverso de la Fotodenuncia de este mes podréis leer también nuestras opiniones sobre algunos temas difundidos por el Grupo Popular de Pezuela a través de su última publicación.

### 1. PLENOS

#### PLENO ORDINARIO DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2009:

##### 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

El Sr. Secretario explicó que quedaban por aprobar las actas de los plenos de 28 de enero, 28 de abril, 2 de julio y 12 de agosto. El concejal de IU manifestó que los borradores de tres de esas cuatro actas no estaban en la carpeta de plenos y por lo tanto no se podían aprobar. El Sr. Secretario se excusó, reconociendo que había sido un error suyo, rectificando y aclarando que para este pleno sólo se traía para su aprobación el acta del pleno del 12 de agosto de 2009.

La concejal Charo Hermira del Grupo Popular y los dos concejales del Grupo Socialista indicaron diferentes errores que se apreciaban en dicha acta. Por su parte, el concejal de IU leyó las modificaciones que deberían ser incluidas en el borrador del acta para su aprobación, entre ellas el punto 3 de la ordenanza fiscal del cementerio, que no había sido incluido en dicho borrador. Por falta de espacio, no incluimos aquí estas modificaciones, aunque pueden consultarse en nuestra página web.

El borrador del acta presentado al pleno fue rechazado por cuatro votos en contra PSOE (2), IU (1) y PP (1 de Rosario Hermira) y tres votos a favor (resto del PP).

Consideramos una grave negligencia por parte del Sr. Secretario el pretender presentar un borrador de acta con tantos errores y omisiones, que para nada reflejan el sentido de las intervenciones de los miembros del pleno. Su reiterada incapacidad no se corresponde con el elevado sueldo que cobra y provoca que gran parte del tiempo de los plenos se dedique a corregir sus numerosos errores, que nos parecen, muchos de ellos, deliberadamente intencionados con el fin de pervertir el sentido de lo tratado y las decisiones tomadas por el Pleno.

##### 2.- AMPLIACIÓN MANCOMUNIDAD DEL ESTE.

En este punto del orden del día se traía a pleno la adhesión de Nuevo Baztán a la Mancomunidad del Este.

Del escrito que leyó el alcalde no quedaba claro si quien solicita la incorporación era sólo Nuevo Baztán o este municipio más el de San Fernando de Henares, por lo que los concejales de la Oposición pidieron aclaraciones. Asimismo, pidieron explicaciones sobre la repercusión de esta o estas incorporaciones en la tasa de basuras que se pagaría en Pezuela. El alcalde no aclaró nada al respecto.

El concejal de IU manifestó estar en contra de la Mancomunidad del Este por las razones siguientes:

- La gestión de los residuos urbanos se le da a una empresa privada, lo que encarecerá el tratamiento de los residuos.
- No se aclara dónde se va situar la incineradora de residuos (mal llamada "Ecoparque"), que en principio se iba a ubicar en el municipio de Corpa, a unos tres kilómetros del casco urbano de Pezuela.

Este punto fue rechazado por cuatro votos en contra PSOE (2), IU (1) y PP (1 de Rosario Hermira) y tres votos a favor (resto del PP).

##### 3.- SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS 1/09.

Este punto ya fue presentado y debatido en el anterior pleno ordinario de 12 de agosto de 2009 e, igual que en aquella ocasión, no fue aprobado. La ampliación presupuestaria quedó rechazada por cuatro votos en contra PSOE (2), IU (1) y PP (1 de Rosario Hermira) y tres votos a favor (resto del PP).

##### 4.- FIESTAS LOCALES 2010.

Se propusieron como fiestas locales para el año 2010 los días 14 de septiembre y 3 de mayo, aprobándose por unanimidad.

##### 5.- CUMPLIMIENTO SENTENCIA PROCEDIMIENTO ORDINARIO 86/2008.

En este punto se dio a conocer la sentencia del Tribunal Contencioso-Administrativo nº 16 de Madrid contra el Ayuntamiento de Pezuela de las Torres, interpuesto por la Consejería de Urbanismo de la Comunidad de Madrid. La sentencia anula, **por ser contraria a derecho**, la licencia que se concedió a la empresa TEVIL ESTEL S.L. en el pleno de 4 de diciembre de 2007 para la construcción de 9 apartamentos y 2 despachos profesionales en la calle Carnicería nº 2. A este respecto, queremos recordar que el informe del anterior Secretario Interventor del Ayuntamiento fue negativo a la adjudicación de la licencia, a pesar de lo cual, el equipo de gobierno concedió la misma, votando en contra, entonces, los tres concejales de la Oposición.

##### 6.- INFORMES ALCALDÍA.

En este punto, el alcalde pidió al Secretario que leyera un escrito firmado por el propio alcalde en contestación a una carta que se le había entregado por los cuatro concejales de la Oposición el pasado día 11 de noviembre, en la que se le solicitaba que presentara una Moción de Confianza, ya que ha perdido la confianza de la mayoría de la Corporación Local.

Con este escrito de respuesta, presumiblemente realizado por el Secretario-interventor, el alcalde pretendía justificar las últimas irregularidades cometidas, como la no reanudación del pleno suspendido el 2 de julio, la no convocatoria de los plenos ordinarios cuando corresponde y el incumplimiento del artículo 91.4 del ROF en lo que concierne a la presentación de mociones por vía de urgencia en los plenos ordinarios.

Llegados a este punto, los concejales de la Oposición pidieron que se siguiera el desarrollo del pleno aplicando la normativa (artículo 91.4 del ROF) antes de pasar al punto de ruegos y preguntas. El citado artículo establece, textualmente:

*«En las sesiones ordinarias, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Presidente preguntará si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.*

*Si así fuere, el portavoz del grupo proponente justificará la urgencia de la moción y el Pleno votará, acto seguido, sobre la procedencia de su debate. Si el resultado de la votación fuera positivo se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 93 y siguientes de este Reglamento.*

*Lo dispuesto en este apartado no será de aplicación, en ningún caso, a las mociones de censura, cuya tramitación, debate y votación se regirán por lo establecido en el artículo 108 de este Reglamento.»*

(Puede consultarse, por ejemplo, en: <http://www.alicante-ayto.es/documentos/legislacion/rofrjel.pdf>).

Los concejales de la Oposición pidieron al alcalde que cumpliera la normativa y que preguntara al Secretario si se podía presentar una moción por vía de urgencia. Incluso a nuestro concejal le amonestó dos veces por pedirle educadamente que cumpliera el reglamento. El alcalde se negó y manifestó, textualmente: "hago lo que me sale de los cojones". Ante esta actitud, los concejales de la Oposición le pidieron que tuviera más respeto a la Corporación.

Una vez más, el alcalde incumple la ley referente al desarrollo de los debates en los plenos, mal asesorado por el Sr. Secretario, que en otras ocasiones no duda en intervenir para aclarar cuestiones que podrían serle favorables; en esta ocasión, sin embargo, permaneció en silencio. La falta de respeto del alcalde hacia los concejales y el público asistente al pleno es un buen indicador de su catadura moral: en ningún momento pidió perdón por su salida de tono.

## 7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El alcalde leyó un escrito con el que pretendía dar respuesta a las preguntas formuladas en el pleno del 12 de agosto de 2009 que él había dejado pendientes de contestar para este pleno:

a) Como Vd. conoce o debe conocer, en las sesiones ordinarias, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el presidente preguntará si algún grupo político desea someter a la consideración del pleno por razones de urgencia algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenía cabida en el punto de ruegos y preguntas. Si así fuere, el Portavoz del grupo proponente justificará la urgencia de la moción y el Pleno votará, acto seguido, sobre la procedencia de su debate. Si el resultado de la votación fuera positivo se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 93 y siguientes del ROF. ¿Es Vd. Consciente que está incumpliendo el reglamento?

De nuevo leyó el artículo 91.4 del ROF, dejándose sin leer los párrafos que no le interesaban, e hizo mención a otros artículos del desarrollo de los plenos sin concretar ni reconocer el verdadero incumplimiento que había cometido.

b) Este pleno Ordinario se debería haber celebrado en la segunda semana del pasado mes de julio. ¿Nos puede explicar cuáles son las verdaderas razones por las cuales Vd., una vez más, ha incumplido un acuerdo plenario? Diga cuáles son las razones.

El alcalde leyó que la razón para no celebrarse el pleno en la fecha acordada era que el Secretario estaba de vacaciones.

Hay que recordar que el señor Secretario se fue de vacaciones el 13 de julio, con lo que el pleno se podría haber celebrado en la semana del 6 al 11 de julio, como era preceptivo.

c) ¿Cómo no ha incluido en el orden del día los puntos no debatidos en el pleno de 2 de julio de 2009 y que Vd. suspendió?

El alcalde leyó que convocará un pleno extraordinario en el que se debatirán los puntos no tratados en el pleno del 2 de julio de 2009.

¿A quién pretende engañar el alcalde con una respuesta como esta cuándo han transcurridos más de cuatro meses desde la suspensión de ese pleno?\* El alcalde hace caso omiso a la ley que le obliga a la reanudación del pleno o haber incluido los puntos no tratados en el primer pleno celebrado (Art. 87 del ROF), y éste se realizó el 12 de agosto de 2009.

\*NOTA: El día 24 de noviembre el alcalde convocó la reanudación del pleno suspendido para el viernes 27 de noviembre a las 10:00 horas.

d) He comprobado que la mayoría de los pagos de las actividades festivas del 2007 se abonaron en los meses de agosto y septiembre de 2008. Supongo que las facturas de las fiestas pasadas estén en la actualidad sin abonar. Pregunto una vez más al Concejal Delegado de Festejos y le recuerdo que se comprometió, en el pleno de 28 de enero pasado, a dar por escrito los gastos de las fiestas de los años 2007 y 2008 antes del pleno de 28 de abril de 2009: ¿A cuánto asciende el montante total de las fiestas del año pasado? ¿Qué facturas quedan por abonar? Sr. Alcalde o Sr. Concejal Delegado de Festejos: ¿Nos dicen si tienen presupuesto para los festejos de este año? ¿A cuánto asciende?

En este caso quien respondió sin necesidad de leer fue el concejal de festejos, que aseguró que en el plazo de 15 días reunirá a los portavoces de cada grupo para hacer una especie de comisión en la que se dará cuenta tanto de los gastos de 2008 y de 2009.

En el pleno del 28 de enero de 2009 (¡hace casi un año!), este mismo concejal adquirió el compromiso de que daría las cuentas de las fiestas de 2007 y 2008 por escrito antes del siguiente pleno ordinario. Este compromiso solo se cumplió para las cuentas del 2007 e informó sólo de ese año en el pleno de 28 de abril de 2009.

**e) Este Ayuntamiento, durante el año 2008, ha gastado en teléfonos móviles 5.368.92€. Me parece un gasto excesivo para un ayuntamiento de la envergadura del nuestro. Resulta curioso que de las carpetas de gastos del Ayuntamiento hayan desaparecido la casi totalidad de las páginas de las facturas mensuales de las mismas, quedando sólo la carátula. Primero: ¿considera Vd. que el gasto en móviles es el correcto?**

Leyó el alcalde que no es un gasto excesivo, es un gasto de unos 63€ mensuales de media por teléfono, aunque hay algunos móviles que tienen un gasto superior al señalado, como es el del alcalde.

**Segundo: ¿ha sido Vd. el que ha retirado de las carpetas de gastos los detalles de llamadas de cada móvil? ¿Sabe quién ha sido? ¿Va a averiguarlo?**

El alcalde dio como toda contestación que la contabilidad del Ayuntamiento es totalmente correcta.

**¿Tiene móvil a cargo del Ayuntamiento el Sr. Secretario-interventor?**

El alcalde leyó que sí.

**f) Sr. Alcalde: Vd. ha dispuesto, gozado y disfrutado de una tarjeta de crédito a cargo de las arcas municipales. Quisiera que nos diga: ¿desde cuándo ha estado a su disposición dicha tarjeta?**

Leyó que desde noviembre de 2004.

**¿Sigue estándolo en la actualidad?**

«No», leyó el alcalde.

**¿Desde cuándo no tiene la tarjeta?**

«Desde febrero del 2009», leyó el alcalde.

**Mediante esa tarjeta, en el año 2008 Vd. realizó gastos por importe de 11.584.84€. ¿Es cierto esto que afirmo?**

El alcalde leyó que los gastos de la tarjeta del Ayuntamiento han estado a disposición de los concejales en la Comisión de Cuentas.

**g) Me ha llamado la atención que de los gastos realizados con la tarjeta de la alcaldía solo están archivados los apuntes bancarios y no hay ninguna justificación del gasto realizado por Vd., por lo que le pido que tome nota de los gastos que le voy a indicar para que con la máxima brevedad los justifique debidamente y, si recuerda, nos indique en qué realizó tales gastos. Si no, le acusaré de malversación de fondos públicos.**

Leyó el alcalde: «*los concejales tienen una serie de derechos y además una serie de obligaciones*» y leyó el artículo 16.3 del ROF, acusando de la divulgación de datos que pueden poner en peligro la integridad física de su persona y de las personas que le han acompañado ya que, según dijo en este pleno, «*está amenazado por grupos islamistas y por ETA*», al mencionarse los lugares que frecuentaba en la pregunta que se hizo en el pleno del día 12 de agosto de 2009, locales donde se produjeron los gastos de la tarjeta de crédito. En su lectura expuso que estos gastos son protocolarios y de representación y pretendió argumentar que las subvenciones que ha conseguido Pezuela son fruto de los gastos en invitaciones a consejeros y directores generales para la consecución de las mismas.

El alcalde, con una argumentación que de no ser "patética" se podría calificar de "cómica", no justifica en absoluto los gastos realizados con la tarjeta de alcaldía y demuestra su incompetencia al pensar que invitar, según sus palabras, a consejeros y directores generales es el único medio para conseguir financiación para el pueblo, dando a entender que tales personalidades se corrompen a cambio de una comida. Desde IU consideramos que lo que hay que hacer es trabajar en los despachos de estas personalidades y no tratar de comprar sus voluntades en restaurantes.

Algunas de estas preguntas se formularon en el pleno ordinario de 28 de enero de 2009, con lo que no cumple el compromiso que adquiere ante la mayoría de las preguntas de responder en el próximo pleno, volviendo a contestar que toma nota para el pleno siguiente, demostrando una vez más el nulo respeto que tiene por un organismo colegiado como es el Pleno y por los vecinos a los que representa.

Una vez tratadas, sin mucho éxito, como se ve, las preguntas pendientes de plenos anteriores, el portavoz del PSOE realizó numerosos ruegos y preguntas que fueron contestados por el alcalde con la coletilla habitual de: "En el próximo pleno le contesto". Nuestro concejal formuló las siguientes preguntas:

**A) Con fecha 23 de septiembre de 2009 Vd. solicita un crédito de 25.000€ por las dificultades económicas de carácter transitorio del Ayuntamiento. Teniendo en cuenta que ya anteriormente se han pedido dos créditos en los meses de febrero y abril de 25.000 y 30.000€, Sr. Alcalde, ¿nos puede comentar sucintamente cómo se encuentra en estos momentos la situación económica del municipio? ¿A cuánto ascienden las deudas? ¿Cuándo piensa convocar la Comisión Especial de Cuentas?**

«En el siguiente pleno le contestaré», respondió el alcalde.

**B) Vengo observando en los decretos de alcaldía que Vd. es muy aficionado a pagar comidas a cargo de las arcas municipales. Algunos ejemplos al margen de las comidas que Vd. abonó con la famosa tarjeta, son:**

	FECHA	DECRETO	€	CONCEPTO
Abonadas al Secretario-interventor:	14/05/09	96	133,50 €	Comida policías
	06/07/09	133	176,30 €	Comida tribunal Casa de Niños
	02/09/09	158	92,40 €	Comida Gurugú reunión
	09/10/09	188	104,80 €	Comida reunión Mancomunidad
Abonadas al Alcalde:	11/11/09	207	149,10 €	La Hacienda

Hay que añadir que al margen de estas comidas se han cobrado dietas que a lo largo del ejercicio ascienden, en el caso del Sr. Secretario, a 987,15€ y en su caso a 6.270,83€. Teniendo en cuenta que nuestro Ayuntamiento tiene problemas serios de financiación, ¿considera Vd. lícito permitir estos gastos en comidas?

«En el siguiente pleno le contestaré», respondió el alcalde.

C) En varios plenos ordinarios hemos preguntado por los gastos de las fiestas patronales que se han celebrado en esta legislatura. Tan sólo se facilitó información de las celebradas en el año 2007. Sr. Alcalde: ¿nos informa de a cuánto ascienden los gastos de las fiestas de 2008? ¿Y las de 2009?

«En el siguiente pleno le contestaré», respondió el alcalde.

Nuestro concejal le replicó que siempre responde con la misma cantinela, lo que equivale a no responder.

D) Mediante el Decreto 195, Vd. nombra como cabo de la Policía Local a D. Javier Martín Puerto para la tutela de los policías municipales en prácticas. ¿Nos explica cómo ha sido el procedimiento de selección de dicho cabo? ¿Quién abona su salario?

«En el siguiente pleno le contestaré», respondió el alcalde.

E) El Decreto 206 se corresponde con una orden de pago de dietas a favor del cabo D. Javier Martín Puerto, por un montante de 250€. ¿Nos dice en concepto de qué se le abona dicha dieta?

«En el siguiente pleno le contestaré», respondió el alcalde.

F) He visto que hay prevista una excursión a Valencia para realizar una visita al Cuartel del Lusitania. ¿Nos dice si esta actividad supondrá algún gasto al municipio? ¿Cuánto?

«En el siguiente pleno le contestaré», respondió el alcalde.

Como el siguiente pleno será, con seguridad, después de las fechas previstas para este viaje, el alcalde nos está diciendo de una forma descarada que no le da la gana contestar, porque la respuesta a esta pregunta tendría sentido ahora y no una vez realizado el viaje.

G) ¿Nos puede mostrar el acuerdo que tiene este Ayuntamiento con la empresa DERBISEL 99, SL? ¿Cuáles son las razones por las que Vd. no informa a los vecinos de Pezuela de este proyecto?

«En el siguiente pleno le contestaré», respondió el alcalde.

Esta pregunta se formuló hace ya seis meses y sigue sin ser contestada. El alcalde encargó en su día a DERBISEL 99 S.L. la elaboración de un proyecto para adecuar la zona del antiguo vertedero y esta empresa pertenece al mismo grupo empresarial que PLASMECO S.L., sociedad que pretendía instalar la incineradora de plasma en Pezuela de las Torres.

H) ¿Ha llegado al Ayuntamiento de Pezuela alguna información sobre nuevas iniciativas para realizar canteras en el municipio?

«En el siguiente pleno le contestaré», respondió el alcalde.

Nuestro concejal, una vez formuladas las preguntas y debido a la actitud del alcalde en sus respuestas, así como por su comportamiento grosero a lo largo del pleno, pidió la dimisión del mismo en beneficio del municipio.

## 2. OTROS TEMAS DE POLÍTICA LOCAL

### EL PELIGRO QUE NO CESA: CANTERAS EN LA ALCARRIA MADRILEÑA

De nuevo la empresa CALCEN, S.L. ha iniciado los contactos necesarios para presentar a la Dirección General de Urbanismo y Medioambiente de la Comunidad de Madrid la Memoria de Inicio para la Evaluación de Impacto Ambiental de la explotación minera (cantera de áridos) en varias cuadrículas mineras del término municipal de Pezuela de las Torres.

La zona que se pretende explotar coincide con la referida en el proyecto que en su día fue retirado por la misma empresa. Confiábamos en que, ante esa retirada y la posterior denegación del Estudio de Impacto Ambiental para el resto de las canteras ubicadas en Olmeda de las Fuentes (de la que ya informamos en el Boletín nº 12 de abril de 2009), las empresas promotoras desistieran de intentar obtener la autorización de explotación de áridos en nuestra comarca.

Debemos de estar atentos y expectantes para impedir que instalaciones de este tipo, altamente contaminantes, se sitúen en nuestro pueblo o comarca. Desde IU-Pezuela nos comprometemos a manteneros informados del proceso de solicitud y de las fases posteriores a través de nuestros Boletines Informativos y de nuestra página web.